



Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia

VPN de México, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma # 2608 piso 3 Oficina C, Col. Lomas Altas, México D.F, C.P. 11950

RFC: VME 990615MP5.

En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como con los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia publicados en el Diario Oficial de la Federación el 02 de diciembre de 2015, se informan los datos del Área Responsable para atender los requerimientos sobre localización geográfica en tiempo real de los dispositivos o equipos terminales móviles, entrega de datos conservados e intervención de comunicaciones.

ÁREA RESPONSABLE
DEPARTAMENTO JURIDICO
solicitud@iusacomm.com
(55) 52618910

Procedimiento:

Todo requerimiento deberá ser enviado al correo electrónico antes indicado, o bien, deberá de entregarse físicamente en el domicilio para recibir documentación física.

Los requerimientos deberán contener:

- a) Fecha y lugar,
- b) nombre y cargo del servidor público requirente e institución a la que pertenece,
- c) nombramiento de la autoridad designada,
- d) fundamento legal del requerimiento,
- e) número(s) telefónico(s) a diez dígitos, IMSI o IMEI objeto del requerimiento,
- f) objeto de la solicitud,
- g) periodo por el que se solicita la información,
- h) formatos en el que se requiere ser entregada la información (PDF, XLS, o CSV),
- i) sello de la institución,
-) correo electrónico institucional al cual se enviará la información solicitada o dirección física a la cual será enviada la información.

Una vez recibido el Requerimiento o el Formato por el Área Responsable revisará que éstos cumplan con las formalidades y requisitos que estipulan la Ley y el Acuerdo y será contestado a la autoridad emisora con la información disponible en los sistemas de VPN DE MEXICO, S.A. de C.V. con nombre comercial IUSACOMM lo cual se realizará a través de medios electrónicos o físicos, según sea el caso, en formato “.pdf”, “.csv”, “.xls” u otro que haya sido indicado por la Autoridad Designada

Los requerimientos que no se ajusten a los requisitos de ley, serán devueltos a las autoridades por los mismos medios en los que hayan sido recibidos, sin acompañar la información solicitada.

